



RESOLUCIÓN EXENTA N°:6/2020

APRUEBA SOLICITUD DE RENOVACIÓN Y CONVENIO DE AUTORIZACIÓN QUE INDICA.

Santiago, 02/ 01/ 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, Ley N° 18.575; la Resolución Exenta N° 529 de 2012, que norma el Sistema Nacional de Autorización de Terceros; la Resolución Exenta N° 90 de 2014, que aprueba el Reglamento Específico para la Autorización de Laboratorios de Análisis/Ensayos; la Resolución Exenta N° 5.681 de 2012, que aprueba el Instructivo Técnico para el análisis de alcoholes, bebidas alcohólicas y vinagres de exportación; lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1.332 de 2016, que establece la estructura de la División Subdirección Nacional; modificada por la Resolución Exenta N° 1752 de 2017; la Resolución Exenta N° 968 de 2018, que asigna Funciones Directivas.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Exenta N° 8351 de fecha 30 de diciembre de 2016, **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE, RUT N° 81.698.900-0**, en adelante "tercero autorizado", representado legalmente por doña **MARIA LORETO MASSANES VOGUEL**, cédula de identidad **N° 10.538.091-7**, se encuentra autorizado como laboratorio de análisis/ensayos para realizar, en su laboratorio ubicado en Vicuña Mackenna 4860, Comuna de Macul, Región Metropolitana la **captación de muestras y análisis de exportación en bebidas fermentadas y vinagres**.
2. Que mediante solicitud de fecha 28 de noviembre de 2019, presentada ante la Jefa del Departamento de Transacciones Comerciales y Autorización de Terceros, el tercero autorizado, ha postulado a la renovación de la autorización como laboratorio de análisis/ensayo para realizar **captación de muestras y análisis de exportación en bebidas fermentadas y vinagres**.
3. Que de acuerdo a los antecedentes presentados por el tercero autorizado, éste cumple con todos los requisitos establecidos por el Servicio en el "Reglamento Específico para la Autorización de Laboratorios de Análisis/Ensayo" y en el instructivo técnico correspondiente, para la renovación de la autorización.
4. Que durante el período de vigencia de la referida autorización, el tercero autorizado no ha sido objeto de la aplicación de ninguna de las medidas por incumplimiento establecidas en el "Reglamento Específico para la Autorización de Laboratorios de Análisis/Ensayo".
5. Que con fecha 31 de diciembre de 2019 se ha suscrito convenio de autorización entre el Servicio y el tercero autorizado.

RESUELVO:

1. **Apruébase** la solicitud de renovación de autorización y el convenio suscrito entre el Servicio y el tercero autorizado, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución
2. **Renúevase** la autorización del tercero autorizado identificado en el Considerando 1 de la presente resolución, como laboratorio de análisis/ensayo para realizar en sus dependencias, **captación de muestras y análisis de exportación en bebidas fermentadas y vinagres**.

3. Que la referida autorización y el convenio suscrito entre las partes, tendrán una vigencia de **tres (3) años**, a contar del **02 de enero de 2020**. Esta vigencia queda a su vez supeditada al cumplimiento de las exigencias impuestas por el "Reglamento específico para la autorización de Laboratorios de Análisis/Ensayo" e Instructivo técnico correspondiente.
4. Actualícese la vigencia de la autorización del tercero antes indicado en el Sistema de Información de Terceros Autorizados.
5. Notifíquese al interesado de la presente Resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Vanessa Bravo M.

**VANESSA ALEJANDRA BRAVO MALDONADO
JEFA DEPARTAMENTO TRANSACCIONES
COMERCIALES Y AUTORIZACIÓN DE TERCEROS**

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud renovacion PUC	Físico		1	3
Convenio autorizacion PUC	Físico		1	8

MVS

Distribución:

- Rodrigo Astete Rocha - Jefe División Protección Agrícola y Forestal - Oficina Central
- Alejandra Elena Aburto Prieto - Jefa Departamento Regulación y Control de Insumos y Productos Silvoagrícolas - Oficina Central
- Joaquin Dennis Almarza Serrano - Jefe Subdepartamento Viñas, Vinos y Bebidas Alcohólicas - Oficina Central

Departamento Transacciones Comerciales y Autorización de Terceros - Bulnes 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/1E7927E3F1FB54A435929017E672A4A0F39BA5F4>

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/1E7927E3F1FB54A435929017E672A4A0F39BA5F4>